

371.73

A37

r1971

CIRCULAR

1971



INVENTARIO
SIG. TOP.

INVENTARIO
10035728
SIG. TOP.
371.73 A37197

Centro Nacional de Información
y Documentación Educativa

PIZZURNO 000 Subteulo
(C1020AC4) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

CIRCULAR No. 1/71: A todos los establecimientos de enseñanza media del país, oficiales y privados.

OBJETO: Instrucciones relacionadas con las actividades de Educación Física.

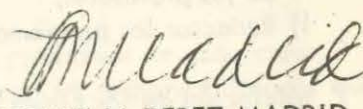
BUENOS AIRES, 5 de febrero de 1971.

SEÑOR RECTOR (A) - DIRECTOR (A):

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de hacerle llegar las instrucciones relacionadas con las actividades de Educación Física durante el curso escolar 1971

Dichas instrucciones han sido ordenadas de acuerdo con el Calendario Escolar Unico y a las disposiciones reglamentarias que rigen para la especialidad.

Saludo a usted muy atentamente.


HERMES V. PEREZ MADRID
Jefe

5 de febrero de 1971

INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA CIRCULAR No. 1 DE FECHA ~~6 de marzo de 1970~~

MARZO:

1 al 13.- Si el establecimiento no contare con instalaciones apropiadas para el dictado de las clases de la especialidad, deberá iniciar las gestiones tendientes a lograr las de los Centros de Educación Física o de instituciones privadas que, en razón de su ubicación, faciliten la concurrencia de los alumnos. Se acompaña nómina de Centros.

1 al 13.- Reunión del Departamento de Educación Física a fin de:

- a) Dejar constituido el Departamento;
- b) Tomar conocimiento de los cursos asignados a cada profesor por la Dirección del Establecimiento (art. 4o. de la R.M. No. 19/64, Circular No. 10/64 de la Administración de Educación Física, Deportes y Recreación);
- c) Actualizar, si correspondiere, los programas de cada curso de conformidad con lo informado por los profesores en la última reunión del año anterior, acerca del desarrollo de los mismos;
- d) Efectuar la distribución de los locales de trabajo y del material deportivo;
- e) Fijar los horarios de clases correspondientes a cada curso o grupo;
- f) Tomar conocimiento de las normas adoptadas por la Dirección del Establecimiento, para la suspensión de las clases;
- g) Proyectar el Calendario de Actividades Complementarias, determinando los responsables del cumplimiento de cada una de ellas;
- h) Coordinar las fechas de realización del examen físico o físico-médico de los alumnos;
- i) Adoptar las medidas tendientes a que todo el alumnado tenga conocimiento anticipado a la iniciación de las clases, del uniforme reglamentario, de los trámites para obtener exención a las clases y de la Reglamentación del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones;
- j) Coordinar el procedimiento a seguir en la elevación del parte diario de inasistencia de alumnos, dentro de las 24 horas de impartida la clase;
- k) Establecer el procedimiento a usar en la comunicación anticipada de las ausencias de los profesores;
- l) Redactar los programas de exámenes para los alumnos libres.

15.- Iniciación de las clases de Educación Física. En las dos primeras clases de cada curso o grupo, deberá efectuarse el examen físico de los alumnos en establecimientos de Capital Federal y Gran Buenos Aires y el examen físico-médico en los establecimientos del Interior.

En la primera semana de clases los profesores deberán confeccionar asimismo, la libreta de Educación la que contendrá, además de los datos consignados en la misma, una copia del programa analítico correspondiente al curso, si las clases se dictan fuera del local del establecimiento.

En caso de que el establecimiento no hubiere obtenido instalaciones para el dictado de las clases deberá:

- a) comunicarlo de inmediato a la Administración de Educación Física, Deportes y Recreación;
- b) disponer el dictado de clases teóricas o prácticas en el local del establecimiento.

15 al 31.- Tramitación de los pedidos de exención a las clases de Educación Física, siguiendo el siguiente procedimiento:

- a) Exenciones por salud: derivándolas a la autoridad médica local;
- b) Exenciones por distancia o trabajo: deberán ser resueltas por la Dirección del Establecimiento.

ABRIL:

1.- Vence el plazo para la elevación de los horarios de clases de Educación Física a la Administración de Educación Física, Deportes y Recreación.
Al confeccionar los horarios de clases, deberá tenerse en cuenta que:

- a) Ningún grupo debe tener menos de 15 ni más de 45 alumnos. b) del art. 5o. de la R.M. No. 19/64.
- b) Por aplicación del Decreto 640/59 en todos los ciclos y cursos con planes diurnos de la enseñanza media deben dictarse tres horas escolares de educación física, reunidas en dos sesiones semanales de sesenta minutos cada una.
Por Nota-Circular No. 2 del 7/1/69 de la Administración Nacional de Educación Media y Superior se aclaró que en todos los bachilleratos especializados deben dictarse tres horas escolares de Educación Física.
- c) Las clases no deben ser impartidas en días consecutivos ni acumuladas en un mismo día (R.M. No. 162 del 7/8/40)
- d) Entre clases de un mismo profesor deberá haber, por lo menos, un intervalo de cinco minutos.
- e) Si las clases se dictan a grupos constituidos por alumnos de dos o más divisiones, se dejará aclarado expresamente tal situación;
- f) Deberá indicarse la hora de iniciación y terminación de cada clase;
- g) Si el establecimiento cuenta con Secciones anexas, deberá distribuir la población escolar de cada una de ellas;
- h) Los establecimientos del interior deberán remitir una copia del horario al Inspector Regional de Educación Física correspondiente.
- i) Deberá consignarse los nombres completos de los docentes y en el caso de las profesoras casadas se indicará, además el apellido de soltera.

MAYO:

10 al 15.- Reunión del Departamento de Educación Física para considerar el desarrollo, en el primer bimestre, de los programas de cada curso.

JUNIO:

28 al 3/7.- Reunión del Departamento de Educación Física a fin de:

- a) Evaluar el desarrollo, en el segundo bimestre, de los programas de cada curso;
- b) Proyectar el contenido de la Fiesta de la Educación Física.

SETIEMBRE:

27 al 2/10.- Reunión del Departamento de Educación Física a fin de:

- a) Considerar el desarrollo, en el tercer bimestre, de los programas de cada curso;
- b) Programar la Fiesta de la Educación Física, determinando las responsabilidades que corresponderá a cada profesor;
- c) Recordar las normas relacionadas con la confección de los programas de "exámenes generales" (Circular No. 31/68 AEFDyR).

OCTUBRE:

16 al 15/12 - Fiesta de la Educación Física.

NOVIEMBRE:

30.- Finalización de las clases de Educación Física.

DICIEMBRE:

1 al 11.- Reunión del Departamento de Educación Física a fin de:

- a) Evaluar el desarrollo de los programas de cada curso y organizar, si correspondiere la adaptación de los mismos para el próximo curso escolar;
- b) Informar acerca de los locales de trabajo asignados a cada curso y las necesidades de material didáctico;
- c) Recopilar los datos necesarios para la redacción del Informe Final de Educación Física.

30.- Vence el plazo para la elevación del Informe Final de Educación Física, a la Administración de Educación Física, Deportes y Recreación.-

CENTROS NACIONALES DE EDUCACION FISICA

- Centro Nac. Educ. Física No. 1 - Republiquetas 1050 - Cap. Fed. - 70/4111
- Centro Nac. Educ. Física No. 2 - L. de la Torre y C. Tejedor - Caseros - Bs. As. - 750/4917
- Centro Nac. Educ. Física No. 3 - Coronel Díaz 2180 - Cap. Fed. - 83/7744
- Centro Nac. Educ. Física No. 4 - Figueroa Alcorta 3051 - Cap. Fed. - 83/8600
- Centro Nac. Educ. Física No. 5 - Av. Ortiz de Ocampo 1500 - La Rioja
- Centro Nac. Educ. Física No. 7 - Vera y Roca - Corrientes
- Centro Nac. Educ. Física No. 8 - Angel Gallardo 531 - S.C.de Bariloche - Río Negro
- Centro Nac. Educ. Física No. 10 - 9 de Julio 85 - Gualeguay - Entre Ríos
- Centro Nac. Educ. Física No. 11 - Gral. Paz 1752 - Río IV - Córdoba
- Centro Nac. Educ. Física No. 12 - J. Kennedy 171 - Concepción del Uruguay
- Centro Nac. Educ. Física No. 13 - Av. Libertador 1800 - San Fernando - Bs. As.
- Centro Nac. Educ. Física No. 14 - Rafaela - Santa Fe (erigido por convenio)
- Centro Nac. Educ. Física No. 16 - Resistencia - Chaco (erigido por convenio)

CAMPOS MUNICIPALES QUE LA MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES PONE A DISPOSICION DE LOS ESTABLECIMIENTOS

- Campo Municipal "Parque Chacabuco" - Curapaligüe 1150 - 921/2689 / 5776
- Campo Municipal "Centro Parque Patricios" - Pepirí 135 - 91/4642
- Campo Municipal "Parque N. Avellaneda" - Lacarra 1257 - 67/5932
- Campo Municipal "Manuel Dorrego" - Teller y Montes - 68/5133
- Campo Municipal "Circuito K.D.T." - Av. Figueroa Alcorta y Casares - 72/1213
- Campo Municipal "3 de Febrero" - Av. Figueroa Alcorta 4600 - 772/0067
- Campo Municipal "Centro Pereyra" - Vélez Sarsfield 1270 - 23/3700
- Campo Municipal "J. M. Paz" (ex-Chacra Saavedra) - Av. Gral. Paz y Andonaegui (Barrio Cnel. Saavedra)
- Campo Municipal "Zona de Recreación Alte. Brown" - Zona 1 ubicada sobre la Av. Gral. Paz y Autódromo y Zona 2 sobre la Av. Roca y Autódromo.
- Instalación "Balneario Norte" - 73/9653

Ministerio de Cultura y Educación
Administración de Educación Física, Deportes y Recreación

CIRCULAR No. 2/71: A todos los establecimientos ~~femeninos~~ y mixtos de enseñanza media de Capital Federal y del Gran Buenos Aires.

OBJETO: Cursos intensivos de natación para niñas.

BUENOS AIRES, 8 de marzo de 1971.

Señor/a Rector/a Director/a :

Tengo el agrado de dirigirme a ese Rectorado/Dirección con el objeto de comunicarle la realización de **CURSOS INTENSIVOS DE NATACION PARA NIÑAS.**

Lugar de realización: Los Cursos se llevarán a cabo en el Natatorio del Centro de Educación Física No. 4, sito en Avda. Presidente Figueroa A/corta 3050 de la Capital Federal - tel. 83-8600.

Duración:

Se prolongaran dos (2) términos lectivos coincidentes en la fecha de realización con los cuatrimestres, del 15 de marzo al 26 de junio el primero y del 20 de julio al 30 de noviembre el segundo.

Horario:

Los cursos se dictarán en dos horas reloj de clases semanales; debiendo las alumnas presentarse veinte minutos antes de la iniciación de la clase a fin de proceder al cambio de ropa y ducha higiénica.

Días de Clase:

Las clases se dictarán los días:

Lunes y Jueves	de 8 a 12 hs. y de
Martes y Viernes	13.30 a 18 hs.
Miércoles y Sábados	

Inscripción:

Podrán inscribirse las alumnas de establecimientos de nivel medio de la Capital Federal y Gran Buenos Aires.

Por establecimiento y de acuerdo a sus conocimientos, se formarán dos grupos: uno de **PRINCIPIANTES** (es decir que no saben nadar) y otro de **ADELANTADOS** que deseen perfeccionarse.

A los efectos de la selección de las alumnas interesadas en participar, se recomienda efectuar un prorrateo entre los distintos cursos y divisiones.

La inscripción la efectuará la Dirección del establecimiento ante la del Centro de Educación Física No. 4, acompañando la nómina de alumnas inscriptas por / triplicado y consignando:

Grupo: (Principiantes o Adelantados)
Número de orden.
Apellido y Nombre (por orden alfabético)
Edad.
Curso y División a que pertenece.
Apellido y Nombre del padre o tutor.
Domicilio y Teléfono.

Las inscripciones serán recibidas en el Centro en marzo y en junio.

Examen Médico:

Las alumnas inscriptas deberán someterse a examen médico - odontológico para obtener el carnet que las habilite a hacer uso del natatorio. Dicho examen se efectuará en el local del Centro, previo pedido de turno por parte del establecimiento.

Calificación:

Las alumnas asistentes a los cursos de natación serán calificadas en los períodos y formas reglamentarias vigentes; a tal efecto la Dirección del establecimiento a que pertenecen, designará a la o las profesoras que presenciarn las pruebas del programa de natación a fin de calificar a sus alumnas.

La Dirección del Centro hará llegar las calificaciones a los respectivos establecimientos una semana antes de la finalización de cada período.

Las alumnas concurrentes a los Cursos de Natación quedan eximidas de la asistencia a las clases de Educación Física por el término de la duración del mismo.

Inasistencias:

Las inasistencias se computarán de acuerdo con lo contemplado en la reglamentación vigente para las clases de Educación Física.

La Dirección del Centro tiene la obligación de enviar a cada establecimiento un parte semanal en el que detallará las inasistencias en que hayan incurrido las alumnas.

Alumnas:

En caso de que una alumna dejara de asistir a cinco clases consecutivas o alternadas del Curso de Natación, perderá el derecho a continuarlo. Si las inasistencias a criterio de la dirección del establecimiento a que pertenece fueran ocasionadas por causas justificadas, podrá ser readmitida por una sola vez, mediante disposición expresa de dicha autoridad.

En caso de que una alumna quedara separada del Curso de Natación deberá automáticamente integrarse a las clases de Educación Física de su respectivo establecimiento.

Equipo Reglamentario:

Malla de baño de una sola pieza, preferentemente azul marino o negro, ojotas y gorra con barbijo, toallón y elementos de higiene personal.

La falta de estos elementos impedirá la entrada de la alumna a la pileta.

Actividades extraprogramáticas:

Las alumnas de todos los establecimientos de enseñanza que deseen aprender o practicar natación podrán participar de las clases y actividades que el Centro No. 4 organiza los sábados y domingos, inscribiéndose directamente en él.

Saludo a usted muy atentamente.-



HERMES V. PEREZ MADRID
Jefe

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
ADMINISTRACION DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION
DIVISION COMPETENCIAS INTERCOLEGIALES

CIRCULAR N° 3 : A todos los establecimientos de Enseñanza Media de la Capital Federal y Gran Buenos Aires.

OBJETO: Remitir Calendario de las Competencias Intercolegiales de la Región Ira. DEL PLATA para el corriente año.

BUENOS AIRES, 15 de marzo de 1971.-

SEÑOR/A RECTOR/A DIRECTOR/A

Las nuevas orientaciones en el ámbito educativo, hacen necesario un replanteo del lugar que el deporte y la competencia bien dirigidos tienen en la vida de nuestros estudiantes.

La inversión del tiempo útil de la juventud en actividades formativo-recreativas y el natural deseo de competir sanamente, son elementos coincidentes para que la escuela ofrezca a sus alumnos las mejores oportunidades para satisfacer intereses largamente anhelados. Por otra parte la escuela ofrecerá de esta manera nuevas oportunidades para la utilización más adecuada del tiempo libre del joven, enriqueciendo su acción sistemática contemplada ya por el programa oficial.

Cada establecimiento debe propiciar la competencia interna, que permita la participación de todos los alumnos de acuerdo con los niveles de preparación alcanzados. Surgen de éstas, nuevas necesidades de confrontación con otros establecimientos, por lo que coadyuvando con la labor de esa Dirección y canalizando al mismo tiempo las inquietudes juveniles, esta Administración organiza las Competencias Deportivas Intercolegiales.

Por todo lo antedicho y para lograr al mismo tiempo una mayor comunicación entre los establecimientos de la localidad, zona y Región, se insistirá durante el corriente año en la división de la REGION Ira. DEL PLATA en cuatro zonas, a saber: 1) Capital Federal; 2) Norte; 3) Oeste; 4) Sud, para las Competencias Intercolegiales de BASQUETBOL; y las Competencias Premecionales de VOLEIBOL, HANDBOL, JORNADAS ATLETICAS y FUTBOL.

Agradeciendo informe de esta circular al Jefe del Departamento de Educación Física, le dé amplia difusión entre el profesorado y los alumnos del establecimiento, salude al señor/a Rector/a Director/a con atenta consideración.


HERMES V. PEREZ MADRID
Jefe

ACTIVIDAD	FECHAS		PREVIAS		I N I C I O
	Cierre de Inscripción		Sorteo(1)		
	D í a	M e s	D í a	M e s	
NATACION	27	Abril	30	Abril	8 Mayo
NATACION	27	Abril	30	Abril	15 Mayo
FUTBOL	5	Mayo	7	Mayo	22 Mayo
RUGBY	10	Mayo	12	Mayo	19 Mayo
BASQUETBOL	12	Mayo	14	Mayo	22 Mayo
HANDBOL	19	Mayo	21	Mayo	29 Mayo
VOLEIBOL (6)	9	Junio	11	Junio	19 Junio
ATLETISMO	26	Julio	30	Julio	21 Agosto
R E M O	25	Agosto	En el Lugar		3 Seti
SEVEN A SIDE RUGBY	1	Setiembre	3	Setiembre	10 Seti
GIMNASIA	8	Setiembre	En el Lugar		18 Seti

HANDBOL	14	Mayo	21	Mayo	29 Mayo
VOLEIBOL (6)	7	Junio	11	Junio	19 Junio
SOFTBOL (6)	21	Julio	23	Julio	31 Julio
ATLETISMO	25	Agosto	2	Setiembre	18 Seti
PENTATHLON	27	Agosto	1/17	Setiembre	25 Seti
SEVEN A SIDE DE RUGBY	30	Agosto	3	Setiembre	10 Seti
NATACION	14	Setiembre	23	Setiembre	2/3-9 Octu

ZONIFICACION REGIONAL

COMPETENCIA REGIONAL

BASQUETBOL	LOCAL		ZONAL	
	Inscripción	Iniciación	Inscripción	Iniciación
	12 Mayo	29 Mayo	21 Julio	28 Julio
			y Sorteo	

TORNEOS PROMOCIONALES

	COMPETENCIA LOCAL		COMPETENCIA ZONAL	
	Cierre Inscripción	Iniciación	Cierre Inscripción	Iniciación
FUTBOL	10 Mayo	15 Mayo	21 Julio	28 Julio
HANDBOL	17 Mayo	22 Mayo	28 Julio	4 Agosto
VOLEIBOL (6)	25 Junio	24 Julio	18 Agosto	25 Agosto
BASQUETBOL				
RUGBY				
SOFTBOL (6)				
GIMNASIA				
R E M O				
CROSS-COUNTRY				

N	C I O N	C A T E G O R I A		A B I E R T A (4)	
		M e n o r e s (2)		M a y o r e s (3)	
D	M e s	Nacidos en 1956		Nacidos en 1952,	
		y años sucesivos		1953, 1954 y 1955	
8	Mayo	-----		(X)	
15	Mayo	(X)		-----	
22	Mayo	(X)		(X)	
19	Mayo	(X)		(X)	
22	Mayo	(X)		(X)	
29	Mayo	(X)		(X)	
19	Junio	(X)		(X)	
21	Agosto	(X)		(X)	
3	Setiembre	-----		(X)	
10	Setiembre	(X)		(X)	
18	Setiembre	(X)		(X)	

		C A T E G O R I A	C O L E G I A L (5)
29	Mayo	(X)	(X)
19	Junio	(X)	(X)
31	Julio	(X)	(X)
18	Setiembre	(X)	(X)
25	Setiembre	(Según tablas: 1a. 2a. 3a. 4a. y 5a.)	
10	Setiembre	(X)	(X)
1/3-5	Octubre	(X)	(X)

REG. Ira. DEL PLATA

ERCOLEGIAL

L	R E G I O N A L		C A T E G O R I A S	
	Inscripción	Iniciación	COLEGIAL MAYORES Y MENORES	
2	10 Agosto y Sorteo	14 Agosto		

REGIONALES

ONAL	C O M P E T E N C I A R E G I O N A L		E D A D E S	
	Cierre Inscripción	Realización	Nacidos en :	
24	22 Setiembre	9/10/LL Octubre	57/58/59	etc.
2	13 Octubre	23/24 Octubre	56/57/58	"
22	20 Octubre	30/31 Octubre	" "	" "
	22 Setiembre	2/3 Octubre	" "	" "
	22 Setiembre	2/3 Octubre	" "	" "
	6 Octubre	16/17 Octubre	" "	" "
	8 Setiembre	18 Setiembre	" "	" "
	25 Agosto	3/4 Setiembre	" "	" "
	26 Mayo Zona Norte	31 Junio	Mayores y Menores Menores y Mayores	
	" Sud	21 Julio		
	" Oeste	28 Agosto		
	" Capital	18 Setiembre		
En mas	6 Octubre	16 Octubre		

REFERENCIAS (Varones)

Cada alumno deberá participar en la categoría (mayores o menores) que le corresponde por edad, y pedrá actuar solamente en un equipo per deporte.

El Profesor cuando realice las inscripciones respectivas evitará anotar un mismo alumno en dos competencias que se efectúen simultáneamente, ya que no se tendrán en cuenta superposiciones en la programación de partidos.

Para disputarse una competencia deberán inscribirse como mínimo seis equipos.

Se clasifican para participar en las competencias regionales:

En zona de hasta seis(6) equipos.....El primero de cada zona.

En zona de más de seis(6) equipos.....El primero y segundo de cada zona.

1.- Deberá concurrir indefectiblemente el profesor de Educación Física a cargo del equipo o en su defecto un representante decente del establecimiento debidamente acreditado, a los efectos de interiorizarse de la organización de la competencia.

2.- Los alumnos menores de 16 años al 31 de diciembre de 1971.

3.- Los alumnos menores de 20 años al 31 de diciembre de 1971.

4.- Categoría Abierta: Comprende a los alumnos fichados en Federaciones, Asociaciones, etc. del deporte en que se inscriban.

5.- Categoría Colegial: Comprende a los alumnos no fichados en Federaciones, Asociaciones, etc. del deporte en que se inscriban.

6.- Los establecimientos que se inscriban en estas competencias, deberán proponer obligatoriamente antes del 26 de mayo, el nombre de la persona que compromete para actuar como planillero

RECOMENDACIONES

a) Una vez hecha la inscripción no se aceptan cambios ni remplazos.

b) Los sorteos se realizarán en este Organismo a las 18,30 en las fechas indicadas para cada competencia.

c) Es de responsabilidad de los establecimientos participantes, tomar conocimiento de las fechas de realización de las distintas competencias. A tal efecto debe concurrir el profesor responsable o una persona autorizada por escrito, para retirar las respectivas programaciones, los días miércoles a partir de las 12 horas.

d) IDENTIFICACION DE LOS PARTICIPANTES:

Los participantes deberán presentarse a las competencias munidos del documento de identidad que figure en las planillas de inscripción, sin cuyo requisito no podrán participar(Art. 90 del R.G.C.I.). En caso de extravío o trámite de extensión del mismo, adjuntando el comprobante correspondiente se admitirá una constancia librada por la Dirección del Establecimiento, con la fotografía del interesado estampada, con el sello correspondiente, fecha de nacimiento y número de documento de identidad que figure en la planilla de inscripción(Art. 91 del R.G.C.I.). Esta misma credencial presentada juntamente con el documento con que fué inscripto ante la División Competencias Intercolegiales para su aval, podrá remplazar al documento original a partir de la segunda presentación, únicamente en aquellas competencias que se desarrollen en más de una jornada.

COMPETENCIAS PROMOCIONALES

Se registrarán por el R.G.C.I. salvo en los casos que a continuación se detallan:

a) No haber participado en torneos intercolegiales. b) No estar fichado en Asociaciones, Federaciones del deporte en que se inscriben. c) No haber figurado inscripto en planillas de equipos que hayan resultado 1° ó 2° de la misma competencia en 1970.(Nivel Regional)

SISTEMA DE COMPETENCIA: PARA FUTBOL, HANDBOL y VOLEIBOL

Nivel local:(Organiza comisión local): De acuerdo al número de inscriptos.

Nivel zonal:(" " zonal): Por doble eliminación.

Nivel regional(División Competencias Intercolegiales): Una rueda por puntos.

Los demás deportes de nivel regional se disputarán por el sistema más adecuado según el número de establecimientos inscriptos.

En Jornadas Atléticas el equipo seleccionado de cada zona disputará la competencia a nivel regional.

SORTEOS:

En las competencias Promocionales regionales, los sorteos se llevarán a cabo en el lugar, con media hora de antelación a la establecida para la iniciación de la competencia.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Administración de Educación Física, Deportes y Recreación
DIVISION COMPETENCIAS INTERCOLEGIALES

CIRCULAR No. 5/71: A todos los establecimientos de enseñanza media de la Capital Federal y Gran Buenos Aires.-

OBJETO: Comunicar división en zonas de la Región 1ra. DEL PLATA para las Competencias Intercolegiales del corriente año.

BUENOS AIRES, 4 de abril de 1971.-

SEÑOR/A RECTOR/A DIRECTOR/A:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de informarle que esta Administración, ha resuelto mantener para las Competencias Intercolegiales la división de la Región 1ra. DEL PLATA en cuatro zonas: CAPITAL, NORTE, OESTE, y SUD, visto la repercusión favorable que dicha experiencia ha tenido en toda la Región durante el año 1970.-

Sujeto a este régimen, es mayor el número de Competencias a realizarse en el año 1971, por lo que aumentarán las posibilidades de participación de los establecimientos.

A fin de completar la organización de las comisiones locales, que serán encargadas de las competencias en ese nivel, se realizará una reunión a la que se cita por su intermedio, al Jefe del Departamento de Educación Física de su establecimiento para la hora y fecha que a continuación se señala:

ZONA CAPITAL: Centro de Educación Física No. 3 - Coronel Díaz 2180 - 83-4477
Viernes 23 de abril a las 18.30.

ZONA NORTE: Centro de Educación Física No. 13 - Avda. Libertador 1800 - San Fernando
Jueves 22 de abril a las 18.30. 744-4584

ZONA OESTE: Centro de Educación Física No. 2 - Villarino y C. Tejedor - Caseros -750-4917
Jueves 22 de abril a las 18.30.

ZONA SUD: Escuela Normal de Avellaneda -Belgrano 355 - Avellaneda - 22-7498
Miércoles 21 de abril a las 18.30.

Sin otro particular, saludo al señor/a Rector/a Director/a con la mayor consideración.-


HERMES V. PEREZ MADRID
Jefe

ZONA NORTE: San Martín; Vte. López; San Isidro; San Fernando; Tigre.

ZONA SUD: Avellaneda; Quilmes; Lanús; Lomas de Zamora; Alte. Brown; E. Echeverría; San Vicente; Florencio Varela.

ZONA OESTE: La Matanza; Morón; Gral. Sarmiento; Merlo; Moreno; 3 de Febrero.

CIRCULAR No. 6/71: A Todos los establecimientos de enseñanza media y técnica, oficiales y privados del país.

OBJETO: Ofrecer plantas de campamento para el receso escolar 71/72.-

Buenos Aires, 6 de abril de 1971.-

Señor/a Director/a Rector/a:

En oportunidad de comenzar un nuevo ciclo lectivo, esta Administración quiere hacerle conocer el pensamiento que le anima, al ofrecer a los establecimientos educacionales la oportunidad de utilizar las instalaciones que posee nuestro Ministerio para la realización de Campamentos, con estudiantes de la enseñanza media o técnica.

Consideramos que el Campamento constituye uno de los más valiosos medios de que disponemos para coadyuvar en la formación de nuestros jóvenes. Es una actividad que les atrae vivamente y que les ofrece múltiples oportunidades, para satisfacer sus más valiosas necesidades e intereses. La situación de vida en Campamento resulta ser una rica experiencia de vida activa en contacto con la naturaleza y en el seno de una comunidad democrática; les reclama capacidad para autovalerse y al mismo tiempo espíritu de servicio.

El programa diario puede cubrir un amplio espectro de actividades - recreativas, deportivas, estéticas, intelectuales, sociales, etc.- que permiten atender y satisfacer los más variados intereses. El educador encuentra en el Campamento el tiempo que tanto necesita para el diálogo con sus alumnos y para el conocimiento acabado de cada uno.

Sin duda alguna podemos asegurar que la escuela no cuenta hoy con un medio tan eficaz y fecundo a disposición del joven y del maestro.

Esta Administración -como lo viene haciendo desde hace ya varios años- ofrece a los establecimientos las instalaciones de sus 11 bases de Campamento y las cuatro nuevas, que funcionarán a partir de enero de 1972, para el receso escolar de verano.

Los establecimientos interesados podrán solicitarlos inscribiéndose mediante la devolución del formulario adjunto antes del 15 de mayo pxmo.

Con el objeto de aunar criterios y perfeccionar la calidad de la actividad campamentil, se realizará un Curso para Directores de Campamento, que se dictará en la base de Unquillo (Córdoba) desde el 10 al 16 de julio. A este curso deberá asistir el profesor que haya de asumir la dirección del Campamento que la escuela proyecte.



HERMES PEREZ MADRID
Jefe

CAMPAMENTOS EDUCATIVOS

1 - LUGARES Y CARACTERISTICAS

- a) N.O. : Provincias de La Rioja y Catamarca.
- b) Sierras de Córdoba.
- c) Lagos del Sur: Parques Nacionales de Nahuel Huapi, Lanín y Los Alerces.
- d) Litoral Atlántico: Provincias de Buenos Aires y Río Negro.
- e) N.E. Provincias de Entre Ríos y Misiones.
Nuevas Habilitaciones:
 - Yaguareté - Parque Nacional Iguazú - Misiones -
 - Monthué - Parque Nacional Lanín - Neuquén -
 - Los Césares - Parque Nacional Nahuel Huapi - Río Negro
 - Lago Gutierrez - Parque Nacional Nahuel Huapi - Río Negro(funcionarán a partir de enero de 1972)

2 - PERIODOS:

Quincenas: 1a. de diciembre; 2a. de diciembre; 1a. de enero; 2a. de enero;
1a. de febrero; 2a. de febrero; 1a. de marzo; 2a. de marzo.

3 - CANTIDAD APROXIMADA DE ACAMPANTES: Entre 50 y 60.

4 - SISTEMA: Autoabastecimiento: Los establecimientos organizarán los Campamentos con personal y medios propios.

Esta Administración solamente proveerá las instalaciones, los pasajes de ida y vuelta desde y hasta el lugar de asiento del establecimiento, y el asesoramiento técnico necesario.

5 - INTEGRACION DEL CONTINGENTE: Alumnos del establecimiento y secciones anexas exclusivamente, sin incluir los del último curso.

6 - CURSO DE PERFECCIONAMIENTO PARA DIRECTOR DE CAMPAMENTO: Del 10 al 16 de julio de 1971 en la Ciudad de Unquillo - Córdoba, se dictará un Curso, de asistencia obligatoria, para los Profesores que concurrirán como Directores en los períodos enunciados.

Recibirán sin cargo: pasaje, alojamiento, y alimentación, mientras dure el mismo.

Deberán hacer llegar a esta Administración los siguientes datos: documento de identidad, situación de revista y domicilio.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Administración de Educación Física, Deportes y Recreación
DIVISION CAMPAMENTOS

CUPON DE INSCRIPCION PARA ENVIAR A LA A.E.F.D. y R.

ESTABLECIMIENTO:

DIRECCION. LOCALIDAD. T.E.

FECHA.

SEÑOR DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION.

Solicito a Ud. quiera inscribir a mi establecimiento para las actividades de CAMPAMENTOS EDUCATIVOS de la temporada 1971/72.-

Sello

.....
Firma y aclaración

CURSO DE PERFECCIONAMIENTO PARA DIRECTORES DE CAMPAMENTO

PROFESOR: C.I.No.

SITUACION DE REVISTA.

DOMICILIO.

OBSERVACIONES.

Vo. Bo. de la Dirección
del establecimiento

.....
Firma del Profesor

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
ADMINISTRACION DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION
DIVISION COMPETENCIAS INTERCOLEGIALES

CIRCULAR No.: 7/71. : A todos los establecimientos de enseñanza media y técnica de la Capital Federal y Gran Buenos Aires.

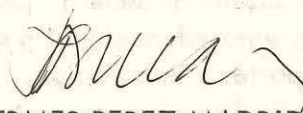
OBJETO: Remitir reglamentación de Torneo Intercolegial Metropolitano de Ajedrez.

BUENOS AIRES, 13 de abril de 1971.-

SEÑOR/A RECTOR/A DIRECTOR/A:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de remitir adjunto la Reglamentación correspondiente al TORNEO INTERCOLEGIAL METROPOLITANO DE AJEDREZ, que bajo la supervisión de esta Administración, organizará el Club Argentino de Ajedrez / (C.A.D.A.).-

Solicitando quiera dar a la presente la mayor difusión entre el profesorado y los alumnos de ese establecimiento, hago propicia la oportunidad para saludar a Ud. con la mayor consideración.-


HERMES PEREZ MADRID
Jefe

REGLAMENTO

- 1.- El Torneo será organizado por el Club Argentino de Ajedrez y supervisado por la Administración de Educación Física, Deportes y Recreación.
- 2.- Podrán intervenir equipos representativos de los establecimientos del ciclo medio oficiales y privados de la Ciudad de Buenos Aires.
- 3.- Los equipos deberán integrarse con alumnos regulares, varones y/o niñas nacidos después del 1.º de enero de 1952. Cada equipo estará integrado por cuatro (4) jugadores titulares y dos (2) suplentes, en categoría única.
- 4.- Cada establecimiento deberá designar un capitán responsable de su equipo representativo y un docente que actuará como delegado.
- 5.- La inscripción se realizará en la Administración de Educación Física, Deportes y Recreación (Las Heras 2191-Capital) y cerrará el día 10 de mayo.
- 6.- De acuerdo al número de inscriptos, el torneo se jugará en grupos preliminares y un turno final o directamente en un turno final. En ambos casos comenzará el día 22 de mayo y se jugará los martes y sábados.
- 7.- Los grupos preliminares se jugarán en locales a designar y el turno final en el Club Argentino de Ajedrez.
- 8.- En el caso de disputarse preliminares y final, ésta se disputará en un grupo constituido / por los equipos mejor clasificados de cada grupo preliminar, de acuerdo a la reglamentación que oportunamente se dará a conocer.
- 9.- El turno final comenzará el día 7 de agosto.
- 10.- El certámen se jugará los martes a partir de las 18 horas y los sábados a partir de las 15 horas en los locales a designar. Con suspendidas los miércoles las partidas de los martes, y con dos horas de prolongación los sábados.

///

//

- 11.- Cada jugador deberá cumplir 40 jugadas en la primera hora y media y 25 jugadas en cada hora subsiguiente. El jugador que no cumpla con dicho requisito perderá la partida.
- 12.- Los relojes serán colocados con un minuto de antelación, con lo que no tendrá cabida ninguna reclamación sobre pequeñas fallas en la caída de la saeta.
- 13.- Los controles de tiempo serán tomados en la jugada 40, 65, 90, etc.
- 14.- Cada jugador es responsable, en el más amplio sentido de la palabra, de la exactitud de sus anotaciones. Está obligado a escribir sus jugadas, pero cuando se está extremadamente apremiado por el tiempo, debe de cualquier modo esforzarse en marcar, sobre su formulario, el número de jugadas ejecutadas.
- 15.- Todas las disposiciones pertinentes al desarrollo del juego se seguirán de acuerdo al Reglamento del Juego de Ajedrez de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE) y adoptado por la Federación Argentina de Ajedrez (FADA).
- 16.- Las situaciones de empate se resolverán en todos los puestos y casos por el sistema de desempate que rige en la FIDE, para esta clase de Torneos:
 - 1o.) Por el sistema Sonneborn Berger.
 - 2o.) Por la partida individual entre los empatantes.
 - 3o.) Por el mejor puntaje logrado con los cinco equipos mejor clasificados.
- 17.- Dos ausencias consecutivas o tres alternadas motivarán la descalificación del equipo; si jugó hasta dos partidas será borrado del cuadro. Si jugó más de dos, quedará en el cuadro adjudicándose los puntos a los rivales que faltan.
- 18.- Las ausencias deberán justificarse por escrito y a través de la Dirección del establecimiento educacional a que pertenecen ante la Administración de Educación Física, Deportes y Recreación.
- 19.- Los titulares juegan en los tableros como están ordenados en la planilla de inscripción. Mientras que los suplentes cubrirán las ausencias de cualquier tablero.
- 20.- Todos los participantes deberán presentarse munidos con su documento respectivo, sin cuyo requisito no podrán actuar.
- 21.- Al concluir la partida cada jugador antes de retirarse deberá dejar ordenadas en el tablero las piezas, debiendo esperar la conformidad del fiscal actuante al igual que el reloj en uso.
- 22.- Las determinaciones que efectuara la Dirección del Torneo, en los casos no previstos en la Reglamentación citada, serán inapelables.
- 23.- La fiscalización de la prueba, estará a cargo de las Instituciones donde se realicen las partidas; las resoluciones del fiscal a ctuante podrán ser apeladas a la Dirección de la prueba, siendo su fallo inapelable.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
ADMINISTRACION DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

CIRCULAR No. 8/71: A todos los establecimientos de enseñanza media, en el orden nacional o provincial, oficiales o privados, -de La Pampa, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-

BUENOS AIRES, mayo 31 de 1971.-

Señor/a Rector/a Director/a:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de poner en su conocimiento que esta Administración organizará un Curso Regional de Actualización Docente en Educación Física a dictarse en Comodoro Rivadavia (Río Negro) del 12 al 17 de julio próximo.-

En este curso se desarrollarán los siguientes temas:

- Gimnasia Ejercicios construidos y Destrezas (varones y mujeres)
- Voleibol (varones y mujeres)
- Atletismo (varones y mujeres)
- Basquetbol (varones)
- Organización y Administración de la Educación Física (Planeamiento-Legislación)

Se acompaña la reglamentación y un modelo de formulario de inscripción que deberá remitirse debidamente cumplimentado a la Inspectora a cargo de la Organización del Curso Prof. Alicia A.E. de VENTURA, a esta Administración Av. Las Heras 2191 3o. piso, Capital Federal.-

De la presente Circular deberá notificarse al personal de Educación Física del establecimiento.-

Reglamento del Curso:

Art. 1.- Podrán participar en este Curso, los docentes que revisten en establecimientos de enseñanza media, y técnica, en el orden nacional o provincial, oficiales o privados.

Art. 2.- Queda limitado a 60 el número de participantes, excediéndose este número, se concederá prioridad de inscripción a quienes posean título de profesor de Educación Física y sean titulares en su cátedra.-

Inscripción

Art. 3.- Se fija como fecha de cierre de inscripción el 5 de julio de 1971.-

Art. 4.- Se comunicará telegráficamente al interesado la aceptación de su inscripción con indicación de hora y lugar de presentación. No se admitirá la participación de quienes se hicieren presentes sin esta comunicación.-

Art. 5.- La aceptación de la inscripción será facultad de la Administración de Educación Física, Deportes y Recreación.-

//

Art. 6.- Para registrar la inscripción deberá acompañarse el formulario adjunto, refrendado por el rector o director de uno de los establecimientos donde reviste el interesado.-

Art. 7.- Las inscripciones que no estuviesen avaladas por las constancias pertinentes, se rán dejadas sin efecto.-

Obligaciones

Art. 8.- Asistir puntualmente a las clases.-

- Participar activamente en ellas con la ropa adecuada.-
- Realizar los trabajos prácticos que se proyecten.-

Horario

Art. 9.- Las clases se dictarán en horario mañana y tarde.

Asistencia y Certificación

Art. 10.- Se registrará asistencia en todas las clases, y los participantes que obtengan un 90% de asistencia y hayan cumplimentado los trabajos prácticos y la evaluación correspondiente recibirán como única constancia el certificado de asistencia, que no acreditará idoneidad para el ejercicio de la docencia.-

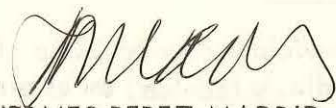
Traslado, Alojamiento y Alimentación

Art. 11.- Será por cuenta de los interesados, aconsejándose hacer las reservas de alojamiento con suficiente antelación.-

Disposiciones especiales

Art. 12.- Cualquier otro aspecto no contemplado en el presente reglamento, será resuelto por la Dirección del Curso.-

Saludo a usted muy atentamente.-


HERMES PEREZ MADRID
Jefe

Ministerio de Cultura y Educación
Administración de Educación Física, Deportes y Recreación

CIRCULAR No.9/71: A todos los establecimientos de enseñanza media y técnica, oficiales y privados del país.

OBJETO: Propiciar Competencias Internas.

BUENOS AIRES, 11 de junio de 1971

SEÑOR/A RECTOR/A DIRECTOR/A:

Las nuevas orientaciones en el ámbito educativo, hacen necesario un replanteo del lugar que el deporte y la competencia bien dirigida tienen en la vida de nuestros estudiantes.

La inversión del tiempo útil de la juventud en actividades formativo-creativas y el natural deseo de competir sanamente, son elementos coincidentes para que la escuela ofrezca a sus alumnos las mejores oportunidades para satisfacer intereses largamente anhelados. Por otra parte la escuela ofrecerá de esta manera nuevas oportunidades para la utilización más adecuada del tiempo libre del joven, enriqueciendo su acción sistemática contemplada por el programa oficial.

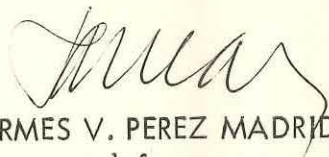
Cada establecimiento debe propiciar la Competencia Interna que permita la participación de todos los alumnos, de acuerdo con los niveles de preparación alcanzados. Surgen de estas, nuevas necesidades de confrontación con otros establecimientos, por lo que, coadyuvando con la labor de esa Dirección y canalizando al mismo tiempo las inquietudes juveniles, esta Administración organiza las Competencias Deportivas Intercolegiales.

Por todo lo antedicho y para lograr al mismo tiempo una mayor comunicación entre los establecimientos de la localidad, zona y región, se impone la necesidad de que los colegios participen en dichas competencias, por lo menos en los deportes incorporados en los respectivos programas de la materia.

Para la presentación de los equipos, recuerdo al señor/a Rector/a Director/a, la necesidad de una vez contraído el compromiso de presentación, deberán evitarse las ausencias parciales o totales que malogren el buen desarrollo de la competencia. Por otro lado, según el Art. 7o. del Reglamento General para las Competencias Intercolegiales, no deberán computarse las inasistencias en que incurran los alumnos, como consecuencia de la participación en dichos torneos.

Asimismo cabe recordar que los profesores afectados a la conducción de equipos, podrán ser declarados en "comisión de servicios" tal cual lo establece el Art. 6o. del Reglamento General para las Competencias Intercolegiales (Res. Ministerial 1101/67).

Agradeciendo informe de la presente circular al Jefe del Departamento de Educación Física, y amplíe su difusión entre el profesorado del establecimiento, saludo al señor/a Rector/a Director/a con atenta consideración.


HERMES V. PEREZ MADRID
Jefe

CIRCULAR No. 10/71: A todos los establecimientos de enseñanza media, oficiales y privados del país.-

OBJETO: Comunicar llamado a Concurso.-

BUENOS AIRES, 1 de julio de 1971.--

SEÑOR/A RECTOR/A DIRECTOR/A:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de comunicarle las siguientes disposiciones:

DISPOSICION No. 300

VISTO:

el expediente No. 55816/70 por el cual la Junta de Clasificación de Educación Física presenta la nómina de horas vacantes de la especialidad en distintos establecimientos secundarios de las Provincias de TUCUMAN, SANTIAGO DEL ESTERO, SALTA y JUJUY, para INGRESO Y ACRECENTAMIENTO a 18 y 24 HORAS DE CATEDRA, destinadas a ser llenadas por concurso y atento a las normas previstas por la Ley 14.473 -Estatuto del Docente- y su reglamentación,

EL JEFE DE LA ADMINISTRACION DE EDUCACION FISICA,
DEPORTES Y RECREACION

DISPONE :

1o.- Llamar a concurso por el término de quince (15) días hábiles -del 2 al 23 de agosto del año en curso- para INGRESO A LA DOCENCIA y ACRECENTAMIENTO A DIECIOCHO (18) y VEINTICUATRO (24) HORAS DE CATEDRA, vacantes en establecimientos de enseñanza secundaria (VARONES Y MUJERES) de las provincias de TUCUMAN, SANTIAGO DEL ESTERO, SALTA y JUJUY, conforme a la nómina que a continuación se detalla:

CONCURSO No. 42

PROVINCIA DE TUCUMAN

INGRESO DOCE (12) HORAS (varones y mujeres)

Establecimiento	Horas	Divisiones	Turno	Sexo	Establecimiento	Horas	Divisiones	Turno	Sexo
- Escuela Nacional de Comercio No. 2 de San Miguel de Tucumán	3	1o.año 1ra.div.	Mañana	Femenino		3	1o.año 3ra.div.	Mañana	Masc.
	3	1o. año 2da.div.y				3	1o.año 4ta.div.	Mañana	Masc.
		1o.año 5ta. div.	Mañana	Femenino		3	1o.año 6ta.div.	Mañana	Masc.
	3	agrupadas							
		2o.año 1ra.div.y							
		2o.año 3ra.div.	Mañana	Femenino					
	3	agrupadas							
		3o.año 1ra.div.y							
		3o.año 3ra.div.							
		agrupadas con							
		4o.año 1ra.div.y							
		5o.año 1ra.div.	Mañana	Femenino					
	3	2o.año 1ra.div.	Mañana	Mascul.					
	3	2o.año 3ra.div.	Mañana	Mascul.					
	3	3o.año 1ra.div.	Mañana	Masc.					
	3	3o.año 3ra.div.	Mañana	Masc.					

ACRECENTAMIENTO A DIECIOCHO (18) y VENTICUATRO (24) HORAS DE CATEDRA (varones y mujeres)

- Liceo Nacional de Señoritas de San Miguel de Tucumán	3	1o.año 4ta.div.	Tarde	Femen.
	3	1o.año 5ta.div.	Tarde	Femen.
	3	3o.año 1ra.div.	Tarde	Femen.
	3	3o.año 2da.div.	Tarde	Femen.
- Escuela Nacional de Comercio No. 1 de S.M.de Tucumán	3	1o.año 1ra.div.y	Mañana	Masc.
		1o.año 2da.div.		
		agrupadas		

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
ACRECENTAMIENTO A DIECIOCHO (18) y VEINTICUATRO (24) HORAS DE CATEDRA (varones y mujeres)

- Liceo Nacional de Señoritas anexo al Colegio Nacional de Sgo.del Estero	3	3o.año 1ra.div.	Tarde	Fem.
	3	3o.año 2da.div.y		
		3o.año 3ra.div.		
		agrupadas	Tarde	Fem.
	3	4o.año 1ra.div.	Tarde	Fem.
	3	5o.año 1ra.div.	Tarde	Fem.

PROVINCIA DE SALTA

INGRESO DOCE (12) HORAS (varones y mujeres)

- Colegio Nacional de Salta	3	3o.año 4ta.div.	Mañana	Fem.
	3	3o.año 5ta.div.	Mañana	Fem.
	3	4o.año 4ta.div.	Mañana	Fem.
	3	4o.año 5ta.div.	Mañana	Fem.
- Colegio Nacional de ORAN, prov.de Salta, anexo a la Esc.Nac. de Comercio	3	1o.año 1ra.div.y		
		2o.año 1ra.div.	Tarde	Masc.
		agrupadas		
	3	3o.año 1ra.div.	Tarde	Masc.

PROVINCIA DE JUJUY

ACRECENTAMIENTO A DIECIOCHO (18) y VENTICUATRO (24) HORAS DE CATEDRA (Varones y Mujeres)

-Escuela Nacional de Comercio de Perico del Carmen	3	1o.año 1ra.div.y 1o.año 2da.div. agrupadas	Vespert.	Fem.
Pci.a.de Jujuy.	3	2o.año 1ra. div. y 3o.año 1ra.div agrupadas	Vespert.	Fem.
	3	1o.año 1ra.div.y 1o.año 2da.div. agrupadas	Vespert.	Masc.
	3	2o.año 1ra.div.	Vespert.	Masc.
- Escuela Nacional de Comercio de San Pedro, prov. de Jujuy.	3	1o.año 1ra.div.	Mañana	Fem.
	3	1o.año 2da. div.	Mañana	Fem.
	3	1o. año 1ra.div.	Mañana	Masc.
	3	1o.año 2da.div.	Mañana	Masc.
- Escuela Nacional de Comercio de San Salvador de Jujuy, prov.de Jujuy.	3	1o.año 1ra.div.	Tarde	Fem.
	3	2o.año 2da.div.	Tarde	Fem.
	3	1o.año 1ra.div.	Tarde	Masc.
	3	1o.año 4ta.div.y 1o.año 5ta.div. agrupadas	Tarde	Masc.
	3	2o.año 1ra.div.	Tarde	Masc.
	3	2o.año 2da.div.	Tarde	Masc.

Establecimiento	Horas	Divisiones	Turno	Sexo
		4o.año 1ra.div.y 5o.año 1ra.div. agrpadas		
	3	3o.año 1ra.div.	Mañana	Masc.
	3	4o.año 1ra.div.y 5o.año 1ra div. agrupadas	Mañana	Masc.

ACRECENTAMIENTO A DIECIOCHO (18) y VENTICUATRO (24) HORAS DE CATEDRA (Varones y Mujeres)

- Colegio Nacional de Gral.Güemes, prov. de Salta	3	1o.año 1ra.div.	Mañana	Fem.
	3	1o.año 2da.div.	Mañana	Fem.
- Colegio Nacional de Metán, prov.de Salta	3	1o.año 1ra.div.y 1o.año 2da.div. agrupadas	Mañ.y Tard.	Masc.-
	3	2o.año 1ra.div., 2o.año 2da.div., 3o.año 1ra.div.y 3o.año 2da.div. agrupadas	Mañ.y Tard.	Masc.

DISPOSICION No. 301

BUENOS AIRES, 1 de julio de 1971.

VISTO:

el expediente No. 55816/70, por el cual la Junta de Clasificación de Educación Física presenta la nómina de horas vacantes de la especialidad en distintos establecimientos secundarios del Consejo Nacional de Educación Técnica de las provincias de TUCUMAN, SANTIAGO DEL ESTERO, SALTA y JUJUY, destinadas a ser llenadas por concurso para Ingreso y Acrecentamiento a dieciocho (18) y veinticuatro (24) horas de cátedra, atento a las normas previstas por la Ley 14.473 -Estatuto del Docente- y su reglamentación,

EL JEFE DE LA ADMINISTRACION DE EDUCACION FISICA,
DEPORTES Y RECREACION

D I S P O N E :

1o.- Llamar a concurso por el término de quince (15) días hábiles -del 2 al 23 de AGOSTO del año en curso- para INGRESO A LA DOCENCIA EN DOCE (12) HORAS DE CATEDRA y ACRECENTAMIENTO EN DIECIOCHO (18) y VEINTICUATRO (24) HORAS DE CATEDRA vacantes en establecimientos secundarios del Consejo Nacional de Educación Técnica, varones y mujeres, de las Provincias de TUCUMAN, SANTIAGO DEL ESTERO, SALTA y JUJUY, conforme a la nómina que a continuación se detalla:

PROVINCIA DE TUCUMAN

INGRESO A DOCE (12) HORAS DE CATEDRA (varones y mujeres)

Establecimiento	Horas	Divisiones	Turno	Sexo	Establecimiento	Horas	Divisiones	Turno	Sexo
E.N.E.T. No. 1 de Concepción, prov. de Tucumán	3	1o.año 1ra.div.	Mañana	Masc.	E.N.E.T. No. 2 de San Miguel de Tucumán, prov. de Tucumán	3	2o.año 3ra.div.CBC	Diurno	Masc.
	3	1o.año 2da.div.	Mañana	Masc.		3	2o.año 5ta.div.CBC	Diurno	Masc.
	3	1o.año 3ra.div.	Mañana	Masc.		3	2o.año 6ta.div.CBC	Diurno	Masc.
	3	1o.año 4ta.div.	Mañana	Masc.		3	3o.año 1ra.div.CBC	Diurno	Masc.

ACRECENTAMIENTO A DIECIOCHO (18) y VEINTICUATRO
(24) HORAS DE CATEDRA (varones y mujeres)

Establecimiento	Horas	Divisiones	Turno	Sexo
E.N.E.T. No. 1 de Aguilares, prov. de Tucumán	3 3 3	1o. año 1ra. div. Bas. 1o. año 2da. div. Bas. 2o. año 1ra. div. Bas.	Tarde Tarde Tarde	Fem. Fem. Fem.
E.N.E.T. No. 1 de Monteros, prov. de Tucumán	3 3 3	1o. año 1ra. div. 1o. año 2da. div. 2o. año 1ra. div.	Mañana Mañana Mañana	Masc. Masc. Masc.
E.N.E.T. No. 2 de San Miguel de Tu- cumán, prov. de Tucumán	3 3 3 3 3 3	1o. año 1ra. div. CSM 1o. año 2da. div. CSE 1o. año 3ra. div. CSA 2o. año 1ra. div. CSM 2o. año 2da. div. CSE 2o. año 3ra. div. CSA 2o. año 4ta. div. CSE	Diurno Diurno Diurno Diurno Diurno Diurno Diurno	Masc. Masc. Masc. Masc. Masc. Masc. Masc.

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

INGRESO DOCE (12) HORAS (varones y mujeres)

E.N.E.T. No. 1 de Frías prov. de Sgo. del Estero	3 3 3	1o. año 1ra. div. 1o. año 2da. div. 1o. año 4ta. div.	Tarde Tarde Tarde	Masc. Masc. Masc.
E.N.E.T. No. 1 de La Banda, prov. de Sgo. del Estero	3 3 3 3	1o. año 1ra. div. Mec. 1o. año 2da. div. CB 2o. año 1ra. div. Mec. 3o. año 1ra. div. Mec.	Mañana Mañana Mañana Mañana	Masc. Masc. Masc. Masc.
E.N.E.T. No. 2 de Sgo. del Estero, prov. del mismo nombre	3 3 3 3	2o. año 6ta. div. 3o. año 5ta. div. 3o. año 1ra. div. 3o. año 2da. div.	Tarde Tarde Tarde Tarde	Masc. Masc. Masc. Masc.

ACRECENTAMIENTO A DIECIOCHO (18) y VENTICUATRO (24)
HORAS DE CATEDRA (varones y mujeres)

E.N.E.T. No. 3 de La Banda, prov. de Sgo. del Estero	3 3	1o. año 2da. div. 1o. año 3ra. div.	Tarde Tarde	Fem. Fem.
E.N.E.T. No. 1 de Sgo. del Estero, prov. del mismo nombre	3 3 3 3	3o. año 1ra. div. 3o. año 2da. div. 3o. año 3ra. div. 3o. año 4ta. div.	Tarde Tarde Tarde Tarde	Fem. Fem. Fem. Fem.
E.N.E.T. No. 1 de Frías, prov. de Sgo. del Estero	3 3	1o. año 3ra. div. 2o. año 1ra. div.	Mañana Mañana	Masc. Masc.
E.N.E.T. No. 1 de La Banda, prov. de Sgo. del Estero	3 3 3 3	1o. año 1ra. div. C. 2o. año 1ra. div. C. 3o. año 1ra. div. C. 3o. año 1ra. div. CB	Mañana Mañana Mañana Mañana	Masc. Masc. Masc. Masc.
E.N.E.T. No. 2 de Sgo. del Estero, prov. del mismo nombre	3 3 3 3	5o. año Cc. 5o. año El. 6o. año El. 6o. año Mc.	Mañana Mañana Mañana Mañana	Masc. Masc. Masc. Masc.

PROVINCIA DE SALTA

INGRESO DOCE (12) HORAS (varones y mujeres)

Establecimiento	Horas	Divisiones	Turno	Sexo
E.N.E.T. No. 1 de Gral. Güemes, prov. de Salta	3 3 3 3	1o. año 101 1o. año 102 2o. año 201 2o. año 202	Tarde Tarde Tarde Tarde	Masc. Masc. Masc. Masc.
E.N.E.T. No. 2 de Gral. Güemes, prov. de Salta	3 3 3 3	1o. año 1ra. div. PF 1o. año 2da. div. PF 2o. año 1ra. div. PF 2o. año 2da. div. PF	Tarde Tarde Tarde Tarde	Fem. Fem. Fem. Fem.
E.N.E.T. No. 1 de Metán, prov. de Salta	3 3 3 3	1o. año 1ra. div. 1o. año 2da. div. 2o. año div. Unica 3o. año div. Unica	Mañana Mañana Mañana Mañana	Masc. Masc. Masc. Masc.
E.N.E.T. No. 2 de Salta	3 3 3 3	1o. año 3ra. div. 1o. año 6ta. div. 2o. año 2da. div. 2o. año 3ra. div.	Mañana Mañana Mañana Mañana	Masc. Masc. Masc. Masc.

ACRECENTAMIENTO A DIECIOCHO (18) y VENTICUATRO
(24) HORAS DE CATEDRA (varones y mujeres)

E.N.E.T. No. 1 de Salta	3 3 3 3 3 3 3 3	1o. año 1ra. div. CPF 1o. año 2da. div. CPF 2o. año 1ra. div. CPF 3o. año 2da. div. CPF 1o. año 3ra. div. CPF 1o. año 4ta. div. CPC 2o. año 2da. div. CPF 2o. año 3ra. div. CPF	Tarde Tarde Tarde Tarde Mañana Mañana Mañana Mañana	Fem. Fem. Fem. Fem. Fem. Fem. Fem. Fem.
E.N.E.T. No. 2 de Salta	3 3 3 3	2o. año 1ra. div. 2o. año 5ta. div. 3o. año 2da. div. 3o. año 3ra. div.	Tarde Tarde Tarde Tarde	Masc. Masc. Masc. Masc.
E.N.E.T. No. 3 de Salta	3 3 3 3	1o. año 1ra. div. 1o. año 2da. div. 2o. año 1ra. div. 2o. año 2da. div.	Diurno Diurno Diurno Diurno	Masc. Masc. Masc. Masc.

PROVINCIA DE JUJUY

INGRESO DOCE (12) HORAS (varones y mujeres)

E.N.E.T. No. 1 de Jujuy	3 3 3 3 3 3 3	4o. año 1ra. div. 5o. año div. Unica 1o. año 4ta. div. 1o. año 3ra. div. 1o. año 1ra. div. 1o. año 2da. div. 3o. año 1ra. div. 2o. año 1ra. div.	Mañana Mañana Mañana Mañana Tarde Tarde Tarde Tarde	Masc. Masc. Masc. Masc. Masc. Masc. Masc. Masc.
E.N.E.T. No. 1 de San Pedro, prov. de Jujuy	3 3 3 3	1o. año 3ra. div. Mec. 1o. año 4ta. div. Mec. 1o. año 1ra. div. Mec. 1o. año 2da. div. Mec.	Tarde Tarde Tarde Tarde	Masc. Masc. Masc. Masc.

2o.- Los aspirantes a intervenir en el concurso mencionado en el apartado anterior, deberán anotarse, dentro del plazo establecido, en la sede de la Junta de Clasificación de Educación Física -Av. Las Heras 2191, Planta Baja, Capital Federal- determinándose a tal efecto que el día del cierre del concurso atenderá en el horario de 16 a 18 horas.

3o.- Los señores/as Rectores/as notificarán del presente llamado a concurso a todo el personal docente de su jurisdicción que se encuentre en las condiciones requeridas por la reglamentación en vigencia y exhibirán en la cartelera del establecimiento una copia de la presente Disposición mientras dure el período establecido para la inscripción de aspirantes.-

4o.- Los señores/as Rectores/as gestionarán ante la Dirección de los periódicos de mayor difusión de la zona, la publicación sin cargo de la noticia del llamado a concurso, término y vacantes que correspondan al establecimiento.

5o.- Comuníquese a los establecimientos de enseñanza y fecho, con las constancias pertinentes, VUELVA A LA JUNTA DE CLASIFICACION DE EDUCACION FISICA, para su conocimiento y efectos.-

Fdo. HERMES V. PEREZ MADRID
Jefe

CIRCULAR No. 12/72: A todos los establecimientos de enseñanza media oficiales y

OBJETO: Comunicar llamado a Concurso.

BUENOS AIRES, 13 de octubre de 1971

SEÑOR/A RECTOR/A DIRECTOR/A:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de comunicarle las siguientes disposiciones:

DISPOSICION No. 428

BUENOS AIRES, 8 de octubre de 1971

VISTO el Expte. No. 32944/71 por el cual la Junta de Clasificación de Educación Física presenta la nómina de horas vacantes de la especialidad en distintos establecimientos secundarios de las Provincias de MENDOZA, SAN JUAN y SAN LUIS, para INGRESO y ACREDITAMIENTO A 18 y 24 HORAS DE CATEDRA, destinadas a ser llenadas por concurso, y atento a las normas previstas por la Ley 14.473 -Estatuto del Docente- y su reglamentación,

EL JEFE DE LA ADMINISTRACION DE EDUCACION FISICA,
DEPORTES Y RECREACION
DISPONE:

1o.) Llamar a concurso por el término de quince (15) días hábiles -del 15 de noviembre al 3 de diciembre del año en curso- para INGRESO A LA DOCENCIA Y ACREDITAMIENTO A DIECIOCHO (18) Y VEINTICUATRO (24) HORAS DE CATEDRA, vacantes en establecimientos de enseñanza secundaria, VARONES Y MUJERES, de las Provincias de MENDOZA, SAN JUAN y SAN LUIS, conforme a la nómina que a continuación se detalla:

CONCURSO No. 44

PROVINCIA DE MENDOZA

INGRESO A LA DOCENCIA - DOCE (12) HORAS (Varones y Mujeres)

Establecimiento	Horas	Divisiones	Turno	Sexo
- Escuela Normal Mixta de San Rafael - Mendoza	3	2o. año 1a. div.	Mañana	Fem.
	3	2o. año 2a. div.	Mañana	Fem.
	3	2o. año 3a. div.	Mañana	Fem.
	3	2o. año 4a. div.	Mañana	Fem.
	3	3o. año 1a. div.	Mañana	Fem.
	3	3o. año 2a. div.	Mañana	Fem.
	3	3o. año 3a. div.	Mañana	Fem.
	3	3o. año 4a. div.	Mañana	Fem.
- Colegio Nacional de Gral. San Martín - Mendoza	3	Grupo No. 1	Mañana	Masc.
	3	Grupo No. 2	Mañana	Masc.
	3	Grupo No. 3	Mañana	Masc.
	3	Grupo No. 4	Mañana	Masc.
- Escuela Nacional de Comercio de Bowen - Mendoza	3	1o. año 1a. div.	Tarde	Fem.
	3	1o. año 2a. div.	Tarde	Fem.
	3	2o. año 1a. div.	Tarde	Fem.
	3	2o. año 2a. div.	Tarde	Fem.

ACREDITAMIENTO A DIECIOCHO (18) Y VEINTICUATRO (24) HORAS DE CATEDRA - VARONES Y MUJERES

Establecimiento	Horas	Divisiones	Turno	Sexo
- Colegio Nacional de Gral. San Martín - Mendoza	3	Grupo No. 5	Mañana	Masc.
	3	Grupo No. 6	Mañana	Masc.
	3	Grupo No. 8	Mañana	Fem.

Establecimiento	Horas	Divisiones	Turno	Sexo
	3	Grupo No. 9	Mañana	Fem.
	3	Grupo No. 10	Mañana	Fem.

PROVINCIA DE SAN JUAN

INGRESO A LA DOCENCIA - DOCE (12) HORAS (Varones y Mujeres)

Establecimiento	Horas	Divisiones	Turno	Sexo
- Colegio Nacional de San Juan "Mons. Dr. Pablo Cabrera"	3	1o. año 1a. div.	Mañana	Masc.
	3	1o. año 4a. div.	Mañana	Masc.
	3	1o. año 6a. div.	Mañana	Masc.
	3	2o. año 1a. div.	Mañana	Masc.
- Escuela Normal de Maestros Nacionales Regionales de San Juan	3	3o. año 2a. div.	Mañana	Fem.
	3	2o. año 1a. div.	Mañana	Fem.
	3	2o. año 4a. div.	Mañana	Fem.
	3	2o. año 5a. div.	Mañana	Fem.
- Escuela Normal de Maestros Regionales "Fray J. Santa María de Oro" - Jachal - San Juan	3	1o. año 1a. div.	Mañana	Fem.
	3	1o. año 2a. y 3a. div. agrup.	Mañana	Fem.
	3	2o. año 1a. div.	Mañana	Fem.
	3	2o. año 2a. div.	Mañana	Fem.
- Sección Comercial anexa a la Escuela Normal de Maestros Regionales de	3	1o. año Com.	Mañana	Masc.
	3	2o. año Com.	Mañana	Masc.
	3	3o. año Com.	Mañana	Masc.

Establecimiento	Horas	Divisiones	Turno	Sexo
Jachal - San Juan	3	4o. y 5o. año Com. agrup.	Mañana	Masc

ACRECENTAMIENTO A DIECIOCHO (18) Y VEINTICUATRO (24)
HORAS DE CATEDRA - VARONES Y MUJERES

Establecimiento	Horas	Divisiones	Turno	Sexo
- Escuela Normal Mixta "Sarmiento" San Juan	3	1o. año C.B.	Mañana	Masc.
	3	2o. año C.B.	Mañana	Masc.
- Liceo Nacional de Se ñoritas de San Juan	3	2o. año 5a. div.	Tarde	Fem.
	3	3o. año 1a. div.	Tarde	Fem.
	3	3o. año 2a. div.	Tarde	Fem.
	3	5o. año 1a. div.	Tarde	Fem.
- Escuela Normal de Maestros Nacionales Regionales de San Juan	3	2o. año 2a. div.	Mañana	Fem.
	3	3o. año 3a. div.	Mañana	Fem.

PROVINCIA DE SAN LUIS

INGRESO A LA DOCENCIA - DOCE (12) HORAS (Varones y Mu
jeres)

Establecimiento	Horas	Divisiones	Turno	Sexo
- Colegio Nacional "J.E. Pedernera"	3	1o. año 1a. div.	Mañana	Masc.
	3	1o. año 2a. div.	Mañana	Masc.
Mercedes - San Luis	3	2o. año 1a. div.	Mañana	Masc.
	3	2o. año 2a. div.	Mañana	Masc.

ACRECENTAMIENTO A DIECIOCHO (18) Y VEINTICUATRO (24)
HORAS DE CATEDRA - VARONES Y MUJERES

Establecimiento	Horas	Divisiones	Turno	Sexo
- Escuela Nacional de Comercio de Justo Daract - San Luis	3	Grupo No. 1	Mañana	Fem.
	3	Grupo No. 4	Mañana	Fem.
- Escuela Normal "Dr. J. Llerena" Mercedes San Luis	3	1o. año 1a. y 2a. div. agrup.	Mañana	Masc.
	3	2o. año 1a., 2a. y 4a. div. agrup.	Mañana	Masc.
	3	3o. año 1a., 2a. 3a. y 4a. div. agrup.	Mañ.	Masc.

2o.) Los aspirantes a intervenir en el concurso mencionado en el apartado anterior, deberán anotarse, dentro del plazo establecido, en la sede de la Junta de Clasificación de Educación Física - Avda. Las Heras 2191, Planta Baja, Capital Federal- dete_ minándose a tal efecto que el día del cierre del concurso atenderá en el horario de 16 a 18 horas.

3o.) Los señores/as Rectores/as notificarán del presente llamado a concurso a todo el personal docente de su jurisdicción que se encuentre en las condiciones requeridas por la reglamentación en vigencia y exhibirán en la cartelera del establecimiento una copia de la presente disposición mientras dure el período establecido para la inscripción de aspirantes.

4o.) Los señores/as Rectores/as gestionarán ante la Dirección de los periódicos de mayor difusión de la zona, la publica_ ción sin cargo de la noticia del llamado a concurso, término y vacantes que correspondan al establecimiento.

5o.) Comuníquese a los establecimientos de enseñanza y fecho, con las constancias pertinentes, vuelva a la JUNTA de CLASIFICACION DE EDUCACION FISICA, para su conocimiento y efectos.

Fdo. HERMES V. PEREZ MADRID
Jefe

BUENOS AIRES, 8 de octubre de 1971

VISTO el Expte. No. 32944/71, por el cual la Junta de Clasificación de Educación Física presenta la nómina de horas vacantes de la especialidad en distintos establecimientos del Consejo Nacional de Educación Técnica de las Provincias de MENDOZA, SAN JUAN y SAN LUIS, destinadas a ser llenadas por concurso para INGRESO Y ACRECENTAMIENTO a DIECIOCHO (18) y VEINTICUATRO (24) HORAS de cátedra, atento a las normas previstas por la Ley 14.473 -Estatuto del Docente- y su reglamentación,

EL JEFE DE LA ADMINISTRACIÓN DE EDUCACION FISICA,
DEPORTES Y RECREACION
DISPONE:

1o.) Llamar a concurso por el término de QUINCE (15) DIAS HABILES -del 15 de noviembre al 3 de diciembre del año en curso- para INGRESO A LA DOCENCIA EN DOCE (12) HORAS DE CATEDRA y ACRECENTAMIENTO A DIECIOCHO (18) y VEINTICUATRO (24) HORAS DE CATEDRA vacantes en establecimientos secundarios del Consejo Nacional de Educación Técnica, varones y mujeres, de las Provincias de MENDOZA, SAN JUAN y SAN LUIS, conforme a la nómina que a continuación se detalla:

CONCURSO No. 44

PROVINCIA DE MENDOZA

INGRESO A LA DOCENCIA - DOCE (12) HORAS (Varones y Mujeres)

Establecimiento	Horas	Divisiones	Turno	Sexo
- Escuela Nacional de Educación Técnica No. 1 "Pablo Nogués" de Mendoza	3	1o. año 7a. div. C.B.	Tarde	Masc.
	3	1o. año 8a. div. C.B.	Tarde	Masc.
	3	2o. año 1a. div.	Tarde	Masc.
	3	2o. año 4a. div.	Tarde	Masc.

ACRECENTAMIENTO A DIECIOCHO (18) y VEINTICUATRO (24) HORAS DE CATEDRA - VARONES Y MUJERES

Establecimiento	Horas	Divisiones	Turno	Sexo
- Escuela Nacional de Educación Técnica No. 1 "Pablo Nogués" de Mendoza	3	1o. año 5a. div. C.B.	Mañ.	Masc.
	3	2o. año 5a. div. C.B.	Mañ.	Masc.
	3	2o. año 6a. div. C.B.	Mañ.	Masc.
	3	3o. año 2a. div. C.B.	Mañ.	Masc.
- Escuela Nacional de Educación Técnica No. 1 de Gral. San Martín, provincia de Mendoza	3	1o. año C.B.	Mañana	Masc.
	3	2o. año C.B.	Mañana	Masc.

PROVINCIA DE SAN JUAN

INGRESO A DOCE (12) HORAS (Varones y mujeres)

Establecimiento	Horas	Divisiones	Turno	Sexo
- Escuela Nacional de Educación Técnica No. 1 de San Juan	3	1o. año 4a. div. CBD	Tarde	Masc.
	3	1o. año 5a. div. CBD	Tarde	Masc.
	3	2o. año 1a. div. CSD	Tarde	Masc.
	3	2o. año 3a. div. CSD	Tarde	Masc.
	3	1o. año 2a. div. CSD	Tarde	Masc.
	3	2o. año 9a. div. CBD	Tarde	Masc.
	3	1o. año 6a. div. CBD	Tarde	Masc.
	3	3o. año 1a. div. CSD	Tarde	Masc.
- Escuela Nacional de Educación Técnica No. 2 de San Juan	3	2o. año 2a. div. PF	Tarde	Fem.
	3	3o. año 1a. div. PF	Tarde	Fem.
	3	3o. año 2a. div. PF	Tarde	Fem.
	3	2o. año 2a. div. PC	Tarde	Fem.

ACRECENTAMIENTO A DIECIOCHO (18) y VEINTICUATRO (24) HORAS DE CATEDRA - VARONES y MUJERES

Establecimiento	Horas	Divisiones	Turno	Sexo
- Escuela Nacional de Educación Técnica No. 1 de San Juan	3	1o. año 7a. div. CBD	Mañ.	Masc.
	3	2o. año 1a. div. CBD	Mañ.	Masc.
	3	3o. año 3a. div. CBD	Mañ.	Masc.
	3	1o. año 2a. div. CBD	Mañ.	Masc.
	3	3o. año 1a. div. CBD	Mañ.	Masc.
	3	1o. año 1a. div. CBD	Mañ.	Masc.
	3	2o. año 7a. div. CBD	Mañ.	Masc.
- Escuela Nacional de Educación Técnica No. 2 de San Juan	3	1o. año 7a. div. PF	Mañ.	Fem.
	3	3o. año 1a. div. PF	Mañ.	Fem.
	3	3o. año 4a. div. PF	Mañ.	Fem.

PROVINCIA DE SAN LUIS

ACRECENTAMIENTO A DIECIOCHO (18) y VEINTICUATRO (24) HORAS DE CATEDRA - VARONES y MUJERES

Establecimiento	Horas	Divisiones	Turno	Sexo
- Escuela Nacional de Educación Técnica No. 1 de Justo Daract Provincia San Luis	3	1o. año 2a. div.	Mañ.	Masc.
	3	2o. año 1a. div.	Mañ.	Masc.
- Escuela Nacional de Educación Técnica No. 2 de San Luis	3	1o. año CPC	Mañ.	Fem.
	3	1o. año 1a. div. PF	Mañ.	Fem.
- Escuela Nacional de Educación Técnica No. 2 de Mercedes - San Luis	3	1o. año 1a. div. PF	Tarde	Fem.
	3	2o. año 1a. div. PF	Tarde	Fem.
	3	2o. año 2a. div. CB	Tarde	Fem.

INGRESO A DOCE (12) HORAS DE CATEDRA (Varones y Mujeres)

Establecimiento	Horas	Divisiones	Turno	Sexo
- Escuela Nacional de Educación Técnica No. 1 de San Luis	3	1o. año 1a. div.	Tarde	Masc.
	3	1o. año 2a. div.	Tarde	Masc.
	3	2o. año 2a. div.	Tarde	Masc.
	3	1o. año 3a. div.	Mañ.	Masc.

2o.) Los aspirantes a intervenir en el Concurso mencionado en el apartado anterior, deberán anotarse, dentro del plazo establecido, en la sede de la Junta de Clasificación de Educación Física -Avda. Las Heras 2191, Planta Baja, Capital Federal- determinándose a tal efecto que el día del cierre del concurso atenderá en el horario de 16 a 18 horas.

3o.) Los señores/as Rectores/as notificarán del presente llamado a concurso a todo el personal docente de su jurisdicción que se encuentre en las condiciones requeridas por la reglamentación en vigencia, y exhibirán en la cartelera del establecimiento una copia de la presente disposición mientras dure el período establecido para la inscripción de aspirantes.

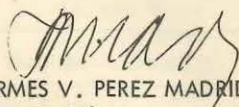
4o.) Los señores/as Rectores/as gestionarán ante la Dirección de los periódicos de mayor difusión de la zona, la publicación sin cargo de la noticia del llamado a concurso, término y vacantes que correspondan al establecimiento.

5o.) Comuníquese a los establecimientos de enseñanza y fecho, con las constancias pertinentes, vuelva a la JUNTA de CLASIFICACION DE EDUCACION FISICA, para su conocimiento y efectos.

Fdo. HERMES V. PEREZ MADRID
Jefe

De la presente circular se deberá notificar a todo el personal de educación física del establecimiento.

Saludo a usted muy atentamente


HERMES V. PEREZ MADRID
Jefe

CIRCULAR No. 13/71: A todos los establecimientos de enseñanza media, en el orden nacional o provincial, oficiales o privados.-

BUENOS AIRES, octubre de 1971.-

SEÑOR (A) RECTOR (A) DIRECTOR (A)

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de poner en su conocimiento que esta Administración ha programado la organización y realización del CURSO NACIONAL DE ACTUALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE EN EDUCACION FISICA - AÑO 1972 - a dictarse en esta ciudad Capital entre los días 16 y 29 de febrero de 1972.

Finalidad: Actualizar y perfeccionar al personal docente especializado en Educación Física y que revista en actividad.

Condiciones de Ingreso:

Artículo 1o. - El curso se dictará exclusivamente para profesores con título docente expedido por los Profesorados de Educación Física Nacionales o sus equivalentes reconocidos de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Artículo 2o. - El docente deberá revistar en establecimientos de enseñanza media o técnica, en el orden nacional o provincial, sean aquéllos oficiales o privados.

Artículo 3o. - Queda limitado a 180 el número de participantes. Excediendo la cantidad de inscriptos el límite señalado, se concederá prioridad de inscripción:

- a) por titularidad en el cargo;
- b) por mayor antigüedad en la docencia.

Artículo 4o. - El docente deberá presentar su solicitud de inscripción sesenta (60) días antes de la iniciación del curso ante el Rector/a o Director/a, quien la elevará, antes del 30 de diciembre del corriente año, a las autoridades de esta Administración de Educación Física, Deportes y Recreación - Avda. Las Heras 2191, Buenos Aires - (Artículo 23, Apartado III de la Reglamentación de la Ley 14.473, Estatuto del Docente).

Artículo 5o. - Se comunicará telegráficamente al interesado la aceptación de su inscripción, indicándole hora y lugar en que deberá presentarse. No serán admitidos quienes asistan sin esta comunicación.

Artículo 6o. - Para registrar la inscripción, deberá acompañarse el formulario adjunto refrendado por el Rector/a o Director/a del establecimiento que elevará la misma.

///.

Artículo 7o.- Las inscripciones que no fueran debidamente cumplimentadas no serán aceptadas.

Artículo 8o.- Se fija un arancel de Cincuenta Pesos (\$a. 50, -) a fin de atender los gastos que demande la realización del curso, que será abonado al iniciar el mismo.

Artículo 9o.- El traslado y alimentación correrá por cuenta de los interesados, facilitándose alojamiento a quiénes lo solicitaren.

PROGRAMA:

El curso comprenderá materias comunes para todo participante y materias electivas (una vez realizada la opción, esas materias son obligatorias).

A - Materias comunes:

- 1.- Organización y Administración de la Educación Física.
- 2.- Teoría del Entrenamiento.

B - Materias Electivas (el participante deberá optar por dos (2) de las cinco (5) o-frecidas):

- 1.- Técnica y Metodología de la enseñanza de PELOTA AL CESTO.
- 2.- Técnica y Metodología de la enseñanza de la NATACION.
- 3.- Técnica y Metodología de la enseñanza del ATLETISMO.
- 4.- Técnica y Metodología de la enseñanza del HANDBOL.
- 5.- Técnica y Metodología de la enseñanza del VOLEIBOL.

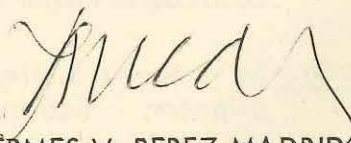
DURACION DE LOS ESTUDIOS:

El curso tendrá una duración de doce (12) días, dictándose las clases en un (1) turno.

CERTIFICACION: Al término del curso, se otorgará certificado a los participantes que acrediten haber:

- a) Satisfecho el 90% de asistencia;
- b) Cumplimentado los trabajos prácticos;
- c) Aprobado el mínimo de la evaluación correspondiente.

Saludo a usted, muy atentamente.-



HÉRMES V. PEREZ MADRID
Jefe

N/B: Informaciones complementarias serán cursadas por una nueva Circular.-

CURSO NACIONAL DE ACTUALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE
EN EDUCACION FISICA - AÑO 1972

Ficha de Inscripción No. _____

Lugar y fecha: _____

AL SEÑOR DIRECTOR/RECTOR DE

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de solicitarle que
e elevar mi inscripción al CURSO NACIONAL DE ACTUALIZACION Y PERFECCIONAMIENT
TO DOCENTE EN EDUCACION FISICA 1972 que, organizado por la ADMINISTRACION DE
EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION, se realizará en la ciudad de Buenos Aires
entre los días 16 y 29 de febrero de 1972.

A tal fin consigno los siguientes datos:

APELLIDO:.....

NOMBRES:.....

Documento de Identidad: LC./LE./CI. No..... Exp.por:.....

Fecha de nacimiento: Día:..... Mes:..... Año:.....

Domicilio: Calle..... No.....

Localidad..... Provincia

Teléfono.....

Título Docente.....

Expedido por

Año de egreso..... Registro de Inscripción No.

Antigüedad en la docencia:.....

SITUACION DE REVISTA

ESTABLECIMIENTO	X	No. de Horas o Cargo		
		Tit.	Prov.	Sup.
(X): Consignar: Nacional - Provincial - Privado				

Saludo al señor Rector/Director, atentamente.-

(firma del Profesor)

.....
(lugar y fecha)

Al señor Jefe de la
Administración de Educación Física, Deportes y Recreación
Prof. Dn. HERMES V. PEREZ MADRID
S/D.-

Atento a las prescripciones del punto III de la Regla
mentación del Artículo 23o., Capítulo XI "Del Perfeccionamiento Docente" de la Ley No.
14.473 - Estatuto del Docente - elevo a usted la planilla de inscripción de/la Profesor/a
..... avalando los datos persona-
les y la situación de revista en el establecimiento a mi cargo del personal aludido.

.....
(firma y sello aclaratorio)

Sello del
Establecimiento

PARA USO DE LA DIRECCION DEL CURSO

INSCRIPCION: ACEPTADA - RECHAZADA

Comunicado el

.....
Director del Curso

CIRCULAR No. 14/71: A todos los establecimientos de enseñanza media oficiales y privados del país.

OBJETO: Comunicar llamado a Concurso en el Instituto Nacional de Educación Física Buenos Aires.

BUENOS AIRES, 15 de octubre de 1971.-

SEÑOR/A RECTOR/A DIRECTOR/A:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de comunicarle el siguiente llamado a concurso:

so:

RESOLUCION No. 2880

BUENOS AIRES, 8 de octubre de 1971.

VISTO el Expediente No. 37.067/971, por el cual el Instituto Nacional de Educación Física de Buenos Aires presenta una nómina de cátedras vacantes para ser llamadas a concurso; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución No. 2480 de fecha 7 de octubre de 1970 encomendó a la intervención en el citado Instituto superior, entre otros aspectos, disponer las medidas conducentes para concretar la designación con carácter titular de personal docente.

Que en el Instituto en cuestión revistan con carácter de titular únicamente siete profesores, circunstancia que no permite la constitución de sus autoridades.

Que, en consecuencia, corresponde aplicar las normas previstas en el Artículo 139 de la Ley No. 14.473 - Estatuto del Docente - y su reglamentación, y - en lo pertinente la Ley No. 18.682 que establece que "en los casos de institutos superiores ya existentes cuando no cuenten en su planta funcional con profesores titulares en número suficiente para la constitución de sus autoridades"... "y a los fines de su designación"... "de profesores titulares para la provisión de las cátedras respectivos, los mismos serán designados por el Ministerio de Cultura y Educación, el que, asimismo, para el trámite de los respectivos concursos, tendrá las atribuciones que al efecto la ley o su reglamentación confieren al consejo directivo".

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Administración de Educación Física, Deportes y Recreación

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

1o.- Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición por el término de quince (15) días hábiles, durante el curso del mes de octubre del año lectivo actual, para la provisión con carácter de titular, en el Instituto Nacional de Educación Física de Buenos Aires, de las cátedras cuya nómina se agrega a la presente como parte de la misma. La Administración de Educación Física, Deportes y Recreación determinará la fecha de apertura del concurso.

2o.- La inscripción de aspirantes se realizará en la sede del Instituto, calle Republiquetas 1050 de esta ciudad de Buenos Aires.

3o.- Cuando la cantidad de inscriptos en algunas de las cátedras fuere de tres (3) o menor, se reabrirá para las mismas el concurso por un nuevo lapso de quince (15) días, que será dispuesto por la Administración de Educación Física, Deportes y Recreación.

4o.- La Dirección del Instituto Nacional de Educación Física de Buenos Aires notificará del presente llamado a concurso a todo el personal docente de su jurisdicción y exhibirá una copia autenticada de esta Resolución en la Secretaría de dicho establecimiento educativo.

5o.- La Administración de Educación Física, Deportes y Recreación adoptará las medidas pertinentes para lograr la mayor difusión del presente llamado a concurso.

6o.- Comuníquese, anótese, dese al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y pase a la Administración de Educación Física, Deportes y Recreación, a sus efectos.

Fdo.: Doctor GUSTAVO N ALEK
Ministro de Cultura y Educación

-----*****-----

VISTO la Resolución Ministerial No. 2880 de fecha 8 del corriente, por la cual se ha dispuesto llamar a concurso para la provisión - con carácter de titular - de cátedras del Instituto Nacional de Educación Física de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1o. del acto administrativo mencionado establece que este organismo determinará la fecha de apertura del concurso.

Por ello,

- natura "VOLEIBOL", en los cursos de 2o. año, 1a. y 2a. divisiones (varones), todas del turno tarde.
- 75) Cuatro (4) horas de cátedra (2-2), para el dictado de la asignatura "VOLEIBOL", en los cursos de 3o. año, 1a. y 2a. divisiones (varones), todas ellas del turno tarde.
- 76) Cuatro (4) horas de cátedra (2-2), para el dictado de la asignatura "VOLEIBOL", en los cursos de 2o. año, 1a. y 2a. divisiones (varones), todas del turno vespertino.
- 77) Cuatro (4) horas de cátedra (2-2), para el dictado de la asignatura "VOLEIBOL", en los cursos de 3o. año, 1a. y 2a. divisiones (varones), todas del turno vespertino.
- 78) Seis (6) horas de cátedra (2-2-2), para el dictado de la asignatura "SOFTBOL", en los cursos de 2o. año, 1a., 2a. y 3a. divisiones (mujeres), todas del turno mañana.
- 79) Seis (6) horas de cátedra (2-2-2), para el dictado de la asignatura "SOFTBOL", en los cursos de 3o. año, 1a., 2a. y 3a. divisiones (mujeres), todas del turno mañana.
- 80) Seis (6) horas de cátedra (2-2-2), para el dictado de la asignatura "SOFTBOL", en los cursos de 2o. año, 1a., 2a. y 3a. divisiones (mujeres), todas del turno tarde.
- 81) Seis (6) horas de cátedra (2-2-2), para el dictado de la asignatura "SOFTBOL", en los cursos de 3o. año, 1a., 2a. y 3a. divisiones (mujeres), todas del turno tarde.
- 82) Cuatro (4) horas de cátedra (2-2), para el dictado de la asignatura "SOFTBOL", en los cursos de 2o. año, 1a. y 2a. divisiones (varones), todas del turno mañana.

- 83) Cuatro (4) horas de cátedra (2-2), para el dictado de la asignatura "SOFTBOL", en los cursos de 3o. año, 1a. y 2a. divisiones (varones), todas del turno mañana.
- 84) Cuatro (4) horas de cátedra (2-2), para el dictado de la asignatura "SOFTBOL", en los cursos de 2o. año, 1a. y 2a. divisiones (varones), todas del turno tarde.
- 85) Cuatro (4) horas de cátedra (2-2), para el dictado de la asignatura "SOFTBOL", en los cursos de 3o. año, 1a. y 2a. divisiones (varones), todas del turno tarde.
- 86) Nueve (9) horas de cátedra (3-3-3), para el dictado de la asignatura "PELOTA AL CESTO", en los cursos de 2o. año, 1a., 2a. y 3a. divisiones (mujeres), todas del turno tarde.
- 87) Cuatro (4) horas de cátedra (2-2), para el dictado de la asignatura "FUTBOL", en los cursos de 3o. año, 1a. y 2a. divisiones (varones), todas del turno mañana.
- 88) Cuatro (4) horas de cátedra (2-2), para el dictado de la asignatura "FUTBOL", en los cursos de 3o. año, 1a. y 2a. divisiones (varones), todas del turno tarde.
- 89) Cuatro (4) horas de cátedra (2-2), para el dictado de la asignatura "HANDBOL", en los cursos de 1er. año, 1a. y 2a. divisiones (varones), todas del turno mañana.
- 90) Cuatro (4) horas de cátedra (2-2), para el dictado de la asignatura "HANDBOL", en los cursos de 1er. año, 1a. y 2a. divisiones (varones), todas del turno vespertino.

-----*****-----

ción física del establecimiento.

De la presente circular se deberá notificar a todo el personal de educa-

Saludo a usted muy atentamente.



HERMES V. PEREZ MADRID
Jefe

Ministerio de Cultura y Educación
Administración de Educación Física, Deportes y Recreación

CIRCULAR No. 15/71: A todos los establecimientos de va-
rones de enseñanza media y técni-
ca, oficiales y privados de Capital
Federal y Gran Buenos Aires.

OBJETO: Realización de Actividades de Verano en el Cen-
tro de Educación Física No. 1

BUENOS AIRES, 10 de noviembre de 1971

Señor/a Rector/a Director/a:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Director/a, Rector/a, con el objeto de poner en su conocimiento que durante los meses de enero y febrero de 1972 se llevarán a cabo Actividades de Verano destinadas a los alumnos de 1o. a 4o. año de los establecimientos de enseñanza media, técnica, oficiales y privados de Capital Federal y Gran Buenos Aires en el CENTRO NACIONAL DE EDUCACION FISICA No. 1 (República 1050) de esta Ciudad.

Estas actividades son propiciadas por la Administración de Educación Física, Deportes y Recreación como última expresión de la labor anual y dentro de un clima extra-escolar atrayente, y estarán a cargo de personal especializado; de modo tal que de contar con su concurso para la feliz realización de los objetivos previstos solicito se sirva disponer que los alumnos de ese establecimiento sean oportunamente informados a fin de lograr que los interesados vean satisfechas sus inquietudes sobre el particular.

A tal efecto deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

1.- Requisitos: ser alumno (varón) de 1o., 2o., 3o. ó 4o. año de establecimientos de enseñanza media o técnica, oficiales o privados de Capital Federal o alrededores.

Presentar ante el CENTRO NACIONAL DE EDUCACION FISICA No. 1 (República 1050 Capital Federal), constancia oficial de ser alumno regular del establecimiento al cual concurre, cédula de identidad y una fotografía tipo carnet.

2.- Inscripción: Apartir del 15 del corriente de lunes a sábado de 8 a 10 y de 14,30 a 17 en el CENTRO NACIONAL DE EDUCACION FISICA No. 1.

3.- Actividades a realizar, en su totalidad o parcialmente según intereses del estudiante: Natación, Básquetbol, Hándbol, Sóftbol, Vóleibol, Gimnasia.

Saludo a usted con atenta consideración.


HERMES V. PEREZ MADRID
Jefe

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Administración de Educación Física,
Deportes y Recreación

CIRCULAR: Nº 16/71.

OBJETO: Comunicar apertura de inscripción a interinatos y suplencias en el Centro Nº 16 de Resistencia, Chaco.

BUENOS AIRES, 16 de noviembre de 1971

SEÑOR/A RECTOR/A DIRECTOR/A

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de comunicarle Disposición Nº 499 de fecha 16 de noviembre de 1971.

BUENOS AIRES, 16 de noviembre de 1971

VISTO que por Decreto nº 3557 de fecha 31 de diciembre de 1970 se creó el Centro de Educación Física nº 16 de Resistencia, Chaco y;

CONSIDERANDO:

Que para poner en funcionamiento el mismo se hace necesaria la designación del personal directivo y docente.

Que ante dicha situación oportunamente se solicitó a la Junta de Clasificación de Educación Física, autorización para abrir el período de inscripción para interinatos y suplencias para cargos directivos y docentes.

Que la Junta de Clasificación de Educación Física, aace de a abrir el período citado entre el 20 al 30 del corriente mes.

Por ello;

EL JEFE DE LA ADMINISTRACION DE EDUCACION FISICA,
DEPORTES Y RECREACION

D I S P O N E :

1º- Autorizar -con carácter de excepción- la apertura

/////

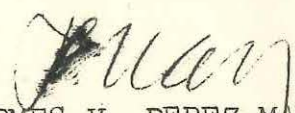
//////2-

del período de inscripción para interinatos y suplencias a cargos directivos y docentes del Centro de Educación Física nº 16 de Resistencia, Chaco, entre el 20 al 30 del corriente mes.

2º- Tome conocimiento el Departamento Administrativo, la Subinspección General y comuníquese por circular; cumplido; archívese.

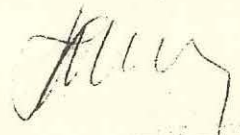
DISPOSICION Nº 499

Fdo.


HERMES V. PEREZ MADRID
Jefe.

De la presente circular se deberá notificar a todo el personal de educación física del establecimiento.

Saludo a usted muy atentamente.


HERMES V. PEREZ MADRID
Jefe.

Ministerio de Cultura y Educación
Administración de Educación Física, Deportes y Recreación

CIRCULAR No. 17/71: A todos los establecimientos de enseñanza media, en el orden nacional o provincial, oficiales o privados.

OBJETO: Informaciones complementarias a las normas impartidas por Circular No. 13/71

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1971

Señor/a Rector/a Director/a:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de poner en su conocimiento y en el de los profesores de Educación Física de ese establecimiento las informaciones complementarias a las normas impartidas por Circular No. 13/71 de esta Administración, con referencia al CURSO NACIONAL DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE EN EDUCACIÓN FÍSICA - AÑO 1972 - a dictarse en esta Capital Federal entre los días 16 y 29 de febrero de 1972, en las instalaciones del Centro de Educación Física No. 1 de esta Capital (República 1050).

En primer término confirmamos cuanto dijimos en nuestra anterior circular prenombrada y se formulan las siguientes informaciones complementarias.-

PROGRAMA: Ha quedado definido en el desarrollo de cuatro áreas que comprenden agentes comunes para todos los participantes y otros electivos, los que una vez seleccionados se transformarán en obligatorios.

A - MATERIAS COMUNES:

- 1.- Organización y Administración de la Educación Física.-
- 2.- Teoría del Entrenamiento.-
- 3.- Temas de interés profesional
 - Aspectos de ética profesional
 - Accidentes durante la enseñanza y práctica de las actividades de Educación Física (su prevención - Primeros Auxilios - Responsabilidades)
 - Campamentos (educativos y de servicio)
 - Competencias Intercolegiales
 - Formación del Profesor de Educación Física
 - Ejercicio de los derechos del Docente ante las Juntas de Clasificación y Disciplina y ante la Superioridad.

B - MATERIAS ELECTIVAS:

- 1.- Técnica y Metodología de la enseñanza de Pelota al Cesto.
- 2.- Técnica y Metodología de la enseñanza de la Natación.
- 3.- Técnica y Metodología de la enseñanza del Atletismo.

4.- Técnica y Metodología de la enseñanza del Hándbol.

5.- Técnica y Metodología de la enseñanza del Vóleibol.

En la ficha de inscripción cada aspirante determinará las dos materias que elige consignando, en lo posible, una tercera para el supuesto de que no se pudiese integrar un grupo de trabajo con alguna de las seleccionadas en primer término.

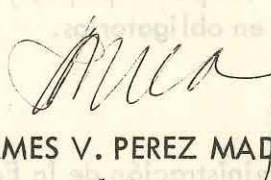
ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION: Tal como se anunciara en la Circular 13/71, a quienes lo requieran se les reservará alojamiento en las dependencias del Instituto Nacional de Educación Física de Buenos Aires y del Instituto Nacional de Deportes, teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

PROFESORAS: En el Instituto Nacional de Educación Física: Deberán traer un juego de sábanas y una funda.

PROFESORES: En el Instituto Nacional de Deportes: Deberán abonar \$ 200 diarios por arancel fijado por la Cooperadora de dicho Instituto para la atención del servicio.

También se suministrará desayuno y almuerzo, el que estará a cargo del concesionario que provea a la Colonia del Centro de Educación Física y su costo aproximado será de un peso el desayuno y cuatro pesos el almuerzo. Los interesados deberán hacerlo saber antes de la iniciación del curso para gestionar las reservas correspondientes.

Saludo a usted muy atentamente.-



HERMES V. PEREZ MADRID

Jefe

Ministerio de Cultura y Educación
Administración de Educación Física, Deportes y Recreación

CIRCULAR No. 18/71: A todos los establecimientos de varones y/o niñas de enseñanza media y técnica, oficiales y privados de SAN ISIDRO, SAN FERNANDO y TIGRE

OBJETO: Comunicar realización CURSOS DE NATACION en el CENTRO NACIONAL DE EDUCACION FISICA No. 13 de SAN FERNANDO.

BUENOS AIRES, 23 de noviembre de 1971

Señor/a Rector/a Director/a:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Rector/a, Director/a, con el objeto de poner en su conocimiento que en el CENTRO NACIONAL DE EDUCACION FISICA No. 13 (Libertador 1800 - SAN FERNANDO), se realizarán CURSOS DE NATACION, con carácter GRATUITOS durante los meses de DICIEMBRE, ENERO y FEBRERO para alumnos varones y niñas, de 1o. a 4o. años, de los establecimientos de enseñanza media, técnica, oficiales o privados, de los partidos de SAN ISIDRO, SAN FERNANDO y TIGRE.

Estos Cursos estarán a cargo de personal especializado y con el fin de que se concreten los objetivos perseguidos, ruego al señor Rector/a, Director/a quiera tener a bien dar la más amplia difusión a la presente.

A tal efecto deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

- 1) SEXO: varones o mujeres
- 2) CURSOS: 1o. a 4o. años
- 3) LUGAR DE INSCRIPCION: Centro Nacional de Educación Física No. 13 a partir del 1 de diciembre de 1971.
- 4) HORARIO DE INSCRIPCION: de 9 a 11 y de 15 a 17 horas.
- 5) DOCUMENTACION A PRESENTAR:
 - a) constancia de ser alumno regular del establecimiento;
 - b) cédula de identidad;
 - c) una fotografía tipo carnet.

Los mencionados Cursos tendrán el siguiente horario:

NIÑAS: martes y jueves de 17 a 18.30 horas y sábado de 10 a 11.30 horas.

VARONES: lunes, miércoles y viernes de 17 a 18.30 horas.

Saludo a usted con atenta consideración.


HERMES V. PEREZ MADRID
Jefe